

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el emplazamiento a la Asociación de Regantes de Andalucía (AREDA), en el recurso contencioso-administrativo núm. 612/2015, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

En la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se sigue el Procedimiento: Recurso Contencioso-Administrativo número 612/2015, interpuesto por Asaja-Andalucía, contra la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Secretaría General de Gestión Integral de Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de reposición contra la Resolución de 25 de noviembre de 2010, sobre concesión de ayudas a la Asociación de Regantes de Andalucía (AREDA), al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009 y Resolución de 18 de junio de 2010.

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar la misma, se notifica el emplazamiento a la Asociación de Regantes de Andalucía (AREDA), interesada en el procedimiento, para que pueda comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 11 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»